Nota DNC N° 12053 /2021
Asunción, 20 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398329
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE BLOQUE PRINCIPAL DE 4 AULAS C/ CAMBIO DE TEJAS POR CHAPAS TERMO ACUSTICA/ REPOSICION DE INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA. EN LA ESC. BASICA Nº 5684 ADELA SPERATTI
Entidad	Municipalidad de Salto de Guaira
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Reiteramos que en las Notas de solicitud de presupuesto, indican: "*En ese sentido, tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla y costos que acompaña a la presente*", al respecto, le recordamos que el oferente es el que debe definir el presupuesto, y no la Convocante, por lo que entendemos que al remitir una solicitud de presupuesto con un monto previamente terminado, se estaría incumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020, ya que la misma convocante establece un precio estimado que no necesariamente puede estar acorde a los costos del mercado.

2- Reiteramos que en la Lista de precios del SICP: Se observa que el monto cargado a algunos ítems, difiere del monto indicado en el Dictamen. Solicitamos a la convocante verificar, así también le recordamos, que la carga de productos debe ser igual al listado de bienes, Dictamen, planilla de precios y especificaciones técnicas.

3- Reiteramos que en la Lista de precios en el Item 14 "*Colocación de 2 Ventiladores nuevos de 7 velocidades"*, por el precio indicado se puede constatar que no trata solo de la colocación de Ventiladores de techo nuevos, sino también de la provisión de los mismos, el mencionado bien no es contemplado en el Objeto de Gasto 520. La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a esos bien en el PAC y Certificado de Disponibilidad.

4- Reiteramos que en Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: El punto no fue llenado, así como prevé el instructivo.

5- Reiteramos que en Certificaciones mensuales: conforme lo prevé el instructivo. Solicitamos a la convocante indicar el plazo de presentación del certificado.

6- Reiteramos que en las Multas y retenciones: Observamos "0*,05 por cada día de atraso*". Solicitamos a la convocante indicar si es en días hábiles o corridos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py